

28/05/2009

PERMISO  
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000494

FECHA EXPEDICIÓN

07-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 62.577

NOMBRE: MARTINEZ LOPEZ ANTONIO

EXTERIOR: 17-A INTERIOR:

UBICACIÓN: MARCOS MONTEJO BUIZ

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: ALDAMA

CALLE CRUCE 2: MATAMOROS

GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

IMPORTE: \$534.36

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p
MARTES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MARTINEZ LOPEZ ANTONIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de cervecería y pómez.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de la alcaldía municipal, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle Independencia 58.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.